



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV. **085** DE 2020 -- PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN No. REV. **085** 2020

**12 JUN 2020**

**"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **13 de noviembre del 2019**, la señora **NANCY ESTHER RODRIGUEZ PEREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.554.209** de Engativa, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0599** la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, **OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO**, bajo el número **25126-0-15-0118**, respecto del predio ubicado en la **T 8 9 55 lo 1, 2 y 3**, con folios de Matrículas Inmobiliarias No. **176-116204, 176-114572 y 176-114573** identificados con códigos catastrales **01-00-0145-0007-000, 01-00-0145-0006-000 y 01-00-0145-0008-000**. Con ocasión de la ejecución jurídica de la licencia y con base en las matrículas mencionadas, se abrió el folio de matrícula inmobiliaria **176-158843**, de cual posteriormente se abrieron los folios de Matrículas Inmobiliarias **176-158846 (CESION TIPO A (2) LOTE 1), 176-158845 (CESION TIPO A (1) LOTE 1)**, de propiedad de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA** y el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-158844 (AREA UTIL LOTE UNO (1))**, quedando el área útil sobre este último, el cual es propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO EL ROCIO** con NIT. **805.012.921-0**, cuya vocera y administradora es la **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT. **800.155.413-6** y cuyo **FIDEICOMITENTE** es **CONSTRUCCIONES EL ROCIO SAS** con NIT. **900.762.197-6** y con Representante Legal el señor **ALEJANDRO CARVAJAL JARAMILLO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.981.927** de Bogotá D.C.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses, la cual fue notificada el 18 de septiembre de 2015, declarada ejecutoriada el **05 de octubre de 2015**, según constancia secretarial.

Que mediante **Resolución N° PR-0583 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, se otorgó "**PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO**", con una vigencia hasta el **18 de septiembre de 2018**.

Que mediante **Resolución N° 2 PRR-593 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018**, se otorgó "**SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO**", con una vigencia hasta el **18 de septiembre de 2019**.

Que la solicitud de Revalidación fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0607 DE 2019** de fecha de emisión **13 de diciembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV-085 DE 2020 -- PÁG 2 DE 3

10 de enero del 2020 al señor RAFAEL ESCANDON, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19272810.

Que con anexos radicados N° 1041-2020, de fecha 29 de enero del 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0607 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.2.4.3 (Modificado por el art. 9, Decreto Nacional 2218 de 2015, Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016), indica:

**“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.** Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

*Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:*  
(...)

*2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*  
(...)”

Que con la solicitud de revalidación el urbanizador responsable acredita la condición numero 2 citada en el anterior artículo y aporta registro fotográfico del proyecto. Igualmente se anexa a la solicitud el cuadro de áreas de ejecución, así mismo se procederá a aclarar el término de vigencia de la licencia y sus prórrogas en la forma indicada en la parte resolutive del presente acto administrativo, teniendo en cuenta la fecha de ejecutoria de la Resolución No 789 del 17 de Septiembre de 2015.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO, bajo el número 25126-0-19-0599, respecto del predio ubicado en la TRANSVERSAL 8 No. 9-55 con folios de Matriculas Inmobiliarias No. 176-116204, 176-114572 y 176-114573 identificados con códigos catastrales 01-00-0145-0007-000, 01-00-0145-0006-000 y 01-00-0145-0008-000, hoy en día, folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-158844 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO EL**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-60-05N-20113



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV-

085

DE 2020 - PÁG 3 DE 3

**ROCIO** con NIT. 805.012.921-0, cuya vocera y administradora es la **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT. 800.155.413-6 y cuyo **FIDEICOMITENTE** es **CONSTRUCCIONES EL ROCIO SAS** con NIT. 900.762.197-6 con Representante Legal el señor **ALEJANDRO CARVAJAL JARAMILLO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.981.927 de Bogotá D.C., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución otorga **REVALIDACIÓN** por una sola vez, por el mismo término de la vigencia inicial de la **RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, es decir, por **veinticuatro (24) meses** a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Vigencia inicial: 05 de octubre de 2015 a 05 de octubre de 2017.

Primera Prórroga 05 de octubre 2017 al 05 de octubre 2018.

Segunda Prórroga 05 de octubre 2018 al 05 de octubre 2019.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 12 JUN 2020

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**

Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial *DR*

Revisó: Dr. Saul David Londoño Osorio - Asesor Jurídico Externo *SD*

Proyectó: Carlos Díaz - Profesional Universitario *CD*



**CAJICÁ**  
**TEJIENDO FUTURO**  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-LEN 2011





Q in:sent



1 de 108

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel



No hay chats recientes  
Iniciar uno nuevo

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 085 EXPEDIENTE 19-0599

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para arquitectura, bcc: Diana

9:43 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 085 del 12 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administris 25126-0-19-0599 que contiene la solicitud de revalidación licencia urbanística, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 dí contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

